Secua Trans
Servicio Ecuatoriano de Transportes C.A.

AV. GRAL. GALLARDO Oe3-102 MZ.11 CALLE F CDLA. EL EJÉRCITO TELEFAX: 2692-260

OFI.0246-SECUA-2008

9162

ESCANEAR 04 ABR 2008 16:40

Superintendencia de Compañías 24 MAR. 2008 Fco Javier 10h30 Registro de Sociedades

Quito, 04 de Marzo del 2008

Cco ok

Señor:
Ab. Francisco Arrellano Ralfo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Quito $4. ✓

De mi consideración:

La compañía SERVICIO ECUATORIANO DE TRANSPORTES SECUATRANS C.A. con expediente No. 48930, se dirige a usted para continuar la siguiente transferencia de acciones para los fines correspondientes.

CEDENTE		**CESIONARIO**	
NOMBRES	Jorge Aníbal	NOMBRES	Martha Cecilia
APELLIDOS	Vargas Coba	APELLIDOS	Camacho Barrera
C.I. o RUC.	170256111-7	C.I. o RUC	170304812-2
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Ecuatoriana
VALORIZACIÓN	Cuatro Dólares	VALORIZACIÓN	Cuatro Dólares
NUMERO DE ACCIONES	Treinta	NUMERO DE ACCIONES	Treinta
		TIPO DE INVERSIÓN	

Atentamente,

SERVICIO ECUATORIANO DE TRANSPORTES SECUATRANS QUITO ECUADOR

S. Jacinto Arroyo ok

JACINTO ARROYO CALDERON.
GERENTE GENERAL DE SECUATRANS C.A.

-Transferencia Registrada
-Adjunto nomina

27-03-2008

Nota: luego de realizar los tramites correspondientes, favor emitir el listado de socios actualizada y el certificado de acciones.

Superintendencia de Compañías 07 ABR. 2008 Subdirección de Documentación y Archivo

Superintendencia de Compañías 07 ABR. 2008 Subdirección de Documentación y Archivo

Superintendencia
de Compañías ----

T. 8148
OF.SC.SG.RS.08. 06590

Distrito Metropolitano de Quito, 19 MAR 2008

Señor
Jacinto Arroyo Calderón
Gerente General de la compañía
SERVICIO ECUATORIANO DE TRANSPORTES SECUATRANS C.A.
Dirección: Av. General Gallardo OE31-40 y Calle S40
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de transferencia de acciones de 4 de marzo del 2008, receptada en esta Superintendencia el 13 de los mismo mes y año, al respecto he de manifestarle que, no es factible registrarla en esta Entidad, por cuanto el señor Jorge Aníbal Vargas Coba está vendiendo 30 de sus acciones a su cónyuge señora Martha Cecilia Camacho Barrera, incumpliendo con lo dispuesto en el Art. 218 del Código Civil que dice: "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí, otros contratos que los de mandato, los de administración de la sociedad conyugal en los términos que consta en el artículo 142 de este Código, y capitulaciones matrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad".

Por lo expuesto devuelvo la citada comunicación.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador siendo las Doce horas del día de hoy, Lunes 03 de Marzo del año dos mil ocho, entre los señores **JORGE ANIBAL VARGAS COBA** con cedula de identidad No. 170256111-7, por una parte, y la señora **MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA** con cedula de identidad No. 170304812-2, por otra parte, de forma libre y voluntaria acuerdan en realizar la siguiente cesión de derechos y acciones.

El señor **JORGE ANIBAL VARGAS COBA** es propietario de Treinta Acciones numeradas de la 0071 a la 0080, 0271 a la 0280 y la 0381 a la 0390, perteneciente a la compañía de transportes SECUATRANS C.A, y que es su decisión ceder a favor de la señora **MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA**, tanto las Treinta Acciones en mención como también el cupo Operacional Código No. 0962 otorgado por la EMSAT.

A partir de la presente fecha el señor es accionista y absoluto propietario tanto de las Diez acciones como del cupo operacional en mención.

Los suscriptores de este documento, nos ratificamos en las disposiciones contenidas en el, por lo que firmamos por duplicado, obligándonos a reconocer nuestras firmas y rubricas si fuera necesario.

JORGE ANIBAL VARGAS COBA
C.I. 170256111-7

MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA
C.I. 170304812-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0070690
R.P.Q.

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

JORGE ANIBAL VARGAS COBA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, respetuosamente, manifestamos:

ANTECEDENTES:

a) El 14 de Febrero de 1970, en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, contrajimos matrimonio civil, como lo demuestra la partida que en una hoja útil presentamos;

b) Durante la vigencia de la sociedad conyugal procreamos a nuestros hijos comunes Martha Jacqueline Vargas Camacho, Carla Elizabeth Vargas Camacho y Ana María Vargas Camacho, actualmente mayores de edad.

c) Dentro de la sociedad conyugal formada por efectos del matrimonio adquirimos los siguientes bienes : el vehículo marca Mercedes Benz, Placas Nº PAI-998, color azul; y, 80 acciones en la Compañía SECUATRANS C.A..

PETICION:

Con tales antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7, numeral 13, que se agrega al Art. 18 de la Ley Notarial Reformada expedida el 5 de noviembre de 1996, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 64 de 8 de los mismos mes y año, solicitamos a usted lo siguiente:

1) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas libre y voluntariamente al pie de la presente petición;
2) Que se convoque a la audiencia de conciliación en el término previsto por la Ley;
3) Una vez que, de consuno y de viva voz, ratifiquemos nuestro deseo de disolver la referida sociedad conyugal, solicitamos que se sirva levantar el

QUITO - ECUADOR

acta correspondiente en la cual quedará disuelta la misma, sin perjuicio de terceros, ordenando su protocolización así como su marginación en el acta matrimonial respectiva en el Registro Civil, para que surta los efectos de Ley; y,

4) Marginada la disolución de la sociedad conyugal en el Registro Civil, usted señor Notario tomará nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

El trámite es el establecido por la Ley.

Las notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el Casillero Judicial Nº 1303, asignado a nuestro patrocinador Doctor Rodrigo Pinos Zavala.

Firmamos con nuestro Defensor.

Jorge Aníbal Vargas Coba

Martha Cecilia Camacho Barrera

Dr. Rodrigo Pinos Zavala
Mat. Nº 2433C.A.P.

Presentado en Quito, hoy día viernes diecisiete de Agosto del año dos mil siete, a las diez horas.- CERTIFICO.-

(firmado) La Notaria Suplente Doctora Lorena Prado Marcial.-

EX POTESTATE LEGIS
NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA QUITO
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 1. Copias.

==========*K-V

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, portadores de las cédulas de ciudadanía números diecisiete cero veinte y cinco sesenta y uno once guión siete (170256111-7) y diecisiete cero treinta cuarenta y ocho doce guión dos (170304812-2), respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas y gravedad del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con claridad y exactitud declaran que las firmas y rúbricas que constan en el escrito que antecede y en los que se lee: "Jorge A Vargas" y "Martha de Vargas", en su orden, son las suyas propias y las que usan en todos los actos públicos y privados de su vida. A la petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, para cumplir lo dispuesto en el Artículo siete, numeral trece que se agrega al

QUITO - ECUADOR

Artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los mismos mes y año, convoco a audiencia de conciliación a los comparecientes la misma que se realizará el día lunes tres (3) de septiembre del año dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la Notaría Vigésimo Cuarta, ubicadas en el Edificio Wamdemberg, cuarto piso, calle Veintimilla número E cinco-trece y Juan León Mera, de esta ciudad de Quito, a fin de proceder a levantar el acta notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruídos en debida forma, quedan convocados para tal acto dándose por notificados con este señalamiento.- Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva el original en el libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada.

JORGE ANIBAL VARGAS COBA

CC. N° 170256111-7

MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA

CCI. N° 170304812-2

(firmado) La Notaria Suplente Doctora Lorena Prado Marcial. -----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170256111-7
VARGAS COBA JORGE ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
25 JULIO 1949
003-2 0079 02552 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

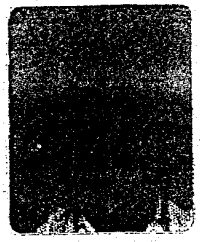

Jorge Vargas C.

ECUATORIANA****** V3333V2242
CASADO MARIA CECILIA CAMACHO B
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS A VARGAS
MARIA L COBA
QUITO 28/07/2006
28/07/2018
FORMA No. REN 2036222 Pch

PULGAR DERECHO

Jorge Vargas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170304812-2
CAMACHO BARRERA MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 DICIEMBRE 1949
004- 0289 04171 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Martha de Vargas

Martha de Vargas

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO JORGE VARGAS
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALFONSO CAMACHO
MARIA BARRERA
QUITO 08/05/2007
08/05/2017
FORMA No. REN 2392618 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

159-0064 NUMERO
1703048122 CEDULA
CAMACHO BARRERA MARTHA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

198-0388 NUMERO
1702561117 CEDULA
VARGAS COBA JORGE ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO - ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 624733

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

0012

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

0370

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 526006017 Tomo 1 Pág. 32 Acta 37

En Chillogallo provincia de Pichincha hoy día catorce de

Febrero de mil novecientos setenta, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de : 140270

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE ANIBAL VARGAS COBA nacido en

Chillogallo, el 25 de Junio de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, de

profesión estudiante, con Cédula Nº 17-0256111, domiciliado en Chillogallo, de

estado anterior soltero; hijo de Luis Alfredo Vargas y de

María Luisa Coba NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTA

CECILIA CAMACHO BARRERA nacida en Chillogallo, el 13 de

Diciembre de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante cc

Cédula Nº 17-0304812, domiciliada en Chillogallo, de estado anterior soltera

hija de Alfonso Camacho y de María Lucrecia Barrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Chillogallo FECHA: 14 - Febrero - 1970

En este matrimonio legitimaron a su... hij.... comun..... llamad.....

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

GESTIÓN DE REGISTRO CI

OPERADOR 2007

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL QUITO

05 SET. 2007

IMP-I.G.M

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

---

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

VERIFICADO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 11 de Agosto del 2004 RAZON.- Por resolución de la Dirección General de Registro Civil Quito, 2 de Julio del 2004; se rectifica esta inscripción de acuerdo al Art. 90 de la Ley de RC., en el sentido de que la fecha de nacimiento del contrayente es el: 25 de Julio de 1949, y de la contrayente es el 16 de Diciembre de 1949, el número de cédula del contrayente es el 170256111-7 y de la contrayente es el 1703048312-2 y además el primer apellido del contrayente es el de: M A R T H A, y no como consta.- Documento que se archiva con el # 2004-

JEFE DE LA SECCION LEGAL

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007
DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

05 SET. 2007

QUITO - ECUADOR

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREVIA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 4. Copias.

==========*K-V

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a las diez horas, ante mi Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, portadores de las cédulas de ciudadanía números diecisiete cero veinte y cinco sesenta y uno once guión siete (170256111-7) y diecisiete cero treinta cuarenta y ocho doce guión dos (170304812-2), respectivamente, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el número trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los mismos mes y año, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz, ratifican la expresa voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada entre JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, de lo cual en mi calidad de Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de

este Cantón, doy fe pública para que surta los efectos de Ley.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizado para que las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

JORGE ANIBAL VARGAS COBA

CC. N° 170256111-7

MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA

CCI. N° 170304812-2

(firmado) La Notaría Suplente Doctora Lorena Prado Marcial.------

RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el númeral trece del Artículo número dieciocho de la Ley Notarial, en esta fecha protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mi cargo en cinco fojas útiles la Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada entre los cónyuges señores JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, que antecede.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil siete.- (firmado) Doctora Lorena Prado Marcial, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE.- HAY UN SELLO.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Disolución de la SAociedad Conyugal otorgada por los señores JORGE ANIBAL VARGAS COBA Y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA, sellada y firmada en Quito, a tres de Septiembre del año dos mil siete.-

Dra. Lorena Pérez Valencial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0070690
R.P.Q.

STRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

el:REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS. tomo 138. repertorio(s) - 70881
Miércoles, 10/10/2007, 09:33:04 AM

EL REGISTRADOR
ENCARGADO

Compareciente (s)
JORGE ANIBAL VARGAS COBA y MARTHA CECILIA CAMACHO BARRERA.-

Responsable .-

CARLOS PALLO